

**EXENTO**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

0003151

DECRETO ALCALDICIO N°  
QUINTERO,

10 OCT. 2017

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Clara Godoy Cortes, en la cual solicita autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, para ubicar en él un Kiosco metálico.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 002883 de fecha 29.07.2015, en el cual se autorizó el emplazamiento de la utilización de una superficie de 5.00 m2 a doña Clara Godoy Cortes, para el emplazamiento de un kiosco.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Considerando:**

1. Que, los permisos de ocupación de un Bien Nacional de Uso público son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto.
2. Que el emplazamiento del local no dificulta el normal transitar de los peatones en la acera y que no existe otro comercio del mismo giro en toda la cuadra comprendida entre calle Normandie y Arturo Prat.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 5.00 m2, a la Sra. Clara Godoy Cortes, Rut. [REDACTED] para emplazar 1 (un) Kiosco Metálico, revestido en placa terciado y con un posterior revestimiento de pino de escuadría 1x2", en el espacio contenido entre solera Sur de calle Estrella de Chile y la línea paralela al Sur distante 2.50 mts., de la solera, espacio que se encuentra ubicado entre calles Arturo Prat y Avda. Normandie, por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Agosto de 2019.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la autorización detallada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria del terreno y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del Bien Nacional de Uso Público.
- 3.- **SEÑALESE**, que el contribuyente se encuentra en la obligación de declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), las instalaciones eléctricas que hubiesen en el espacio. Y entregada ésta mediante ingreso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales, previo al uso del espacio.
- 4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio autoriza la ocupación del B.N.U.P, para el emplazamiento de un kiosco destinado a la venta de "Palomitas de maíz" (Pop Corn o cabritas)
- 5.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Encargado patentes comerciales
  - 4.- Sra. Clara Godoy Cortes.
  - 5.- Asesor Jurídico.-
  - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/LABF/arge

QUINTERO, 29 JUL. 2015

VISTOS:

1.- La Licitación Pública ID 4547-14-LP14, denominada "Arriendo de terreno Municipal para emplazamiento de centro comercial. Comuna de Quintero", la cual concluye que para el correcto desenvolvimiento propio de las obras se deben realizar el retiro de las distintas instalaciones que en terreno existen.

2.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, el uso de Bien nacional de uso público ubicado en acera norte de calle Luis Orione distante 15.00 mts hacia el poniente, desde la intersección de soleras norponiente de calles Luis Orione y Arturo Prat, a los contribuyentes:

- |                         |                  |                               |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|
| • Clara Godoy Cortes    | Rut.; [REDACTED] | superficie 5.00 (cinco) mts.2 |
| • Linarda Muñoz Cordero | Rut.; [REDACTED] | superficie 5.00 (cinco) mts.2 |
| • Ana Arias Olave       | Rut.; [REDACTED] | superficie 5.00 (cinco) mts.2 |

Para que en éste lugar se instalen cada contribuyente con 1 (uno) kiosco de dimensiones 2.50 mts de ancho y una profundidad de 2.00 mts., de material ligero, por el período comprendido entre el día 15 de Julio de 2015 hasta el día 15 de Julio de 2016.

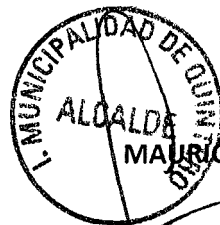
2.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.

3.- **DESIGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos.

4.- **Anótese, Realícese, Infórmese y Archívese.**



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Encargado patentes comerciales
- 4.- Sra. Clara Godoy Cortes.
- 5.- Sra. Linarda Muñoz Cordero.-
- 6.- Sra. Ana Arias Olave.
- 7.- Asesor Jurídico.-
- 8.- D.O.M.

MCP/YGS/LAO/LABF/arge